

## UNA-PI-CINS-007-2017

**Para:** Funcionarios Proveeduría Institucional  
**De:** Dirección  
**Fecha:** 27 de febrero del 2017  
**Asunto:** Límites presupuestarios para los procedimientos de contratación administrativa de la Universidad Nacional para el año 2017

La Universidad Nacional, según la clasificación de las diferentes entidades y órganos de la Administración Pública realizada por la Contraloría General de la República mediante resolución **R-DC-011-2017**, de las quince horas del veinte de febrero de dos mil diecisiete, publicada en el Alcance Digital N° 43 a La Gaceta del 24 de febrero del 2017, está clasificada para efectos de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública en el **grupo B**.

Así las cosas, los límites que se aplican a partir de esa fecha son los siguientes:

**1. LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2017 APLICABLES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL (EXCLUYE OBRA PÚBLICA):**

Contratación Directa	Menos de ₡28.350.000,00
Licitación Abreviada	Igual o más de ₡28.350.000,00 hasta menos de ₡546.000.000,00
Licitación Pública	Igual o más de ₡546.000.000,00
Recurso de Apelación	A partir de ₡225.100.000,00

**2. LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2017 APLICABLES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA OBRA PÚBLICA:**

Contratación Directa	Menos de ₡44.020.000,00
Licitación Abreviada	Igual o más de ₡44.020.000,00 hasta menos de ₡848.000.000,00
Licitación Pública	Igual o más de ₡848.000.000,00
Recurso de Apelación	A partir de ₡349.400.000,00



3. Adicional a lo anterior, es importante recordar que mediante Reglamento de Caja Chica y Fondo Especial se estableció la Caja Chica Institucional, mediante la cual se crea la posibilidad de contratar solicitando una única oferta hasta por un monto de ₡2.835.000.00
4. **LÍMITES PARA REFRENDO Y APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Reglamento sobre el refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Refrendo Contralor (Obra Pública)	Igual o Mayor de ₡983.000.000,00
Aprobación de Asesoría Jurídica (Excluye obra pública)	Igual o Mayor de ₡28.350.000,00
Aprobación de Asesoría Jurídica para obra pública	Igual o Mayor de ₡44.020.000,00

Adicionalmente, se les recuerda que el monto, según el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, es solo uno de los criterios utilizados para determinar los supuestos que requieren o no refrendo o aprobación, razón por la cual deben estar revisando dicho Reglamento para verificar si un trámite requiere o no refrendo. Entre estos supuestos que no están relacionados con el monto del contrato, se encuentra el de que todas las adjudicaciones de Licitaciones Públicas, independientemente del monto, en caso de que no requieran refrendo contralor, deben ser sometidas a aprobación de Asesoría Jurídica

Se les recuerda que las adjudicaciones a un mismo oferente superiores a ₡349.400.000,00 en obra pública y ₡225.100.000,00 para todos los demás objetos contractuales deben ser suscritas por la Comisión de Adjudicaciones.

  
**MAP. Nelson Valerio Aguilar**  
Director  
Proveduría Institucional



sfa

Tel. 2277-3000 / Asesoría Jurídica  
Apartado 86-3000 / Contraloría Universitaria  
Heredia  
Costa Rica  
www.una.ac.cr